

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1377

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce de octubre de dos mil veinte

Ref. Reducción a Escrito de Testamento Verbal

Solicitante: Hernán Arturo Castrillón y Roberto Castrillón Rivas

Rad: 2020-00464-00

De la revisión de la subsanación de la presente demanda de “**Reducción a Escrito de Testamento Verbal**” por HERNÁN ARTURO CASTRILLÓN Y ROBERTO CASTRILLÓN RIVAS quienes actúa a través de apoderada judicial, se concluye que fue presentada en legal forma, razón por la cual este Juzgado, en conformidad con los artículos 475 y siguientes del C.G.P., en concordancia con los artículos 1094 y 1095 del Código Civil, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de reducción a escrito de testamento verbal de la causante Nora Elena Castrillón Rivas, en aplicación del artículo 475 y siguientes, del Código General del Proceso.

SEGUNDO: PREVIO a fijar fecha y hora para la audiencia de que trata el numeral 2 del artículo 475 del Código General del Proceso, se **EMPLAZARÁ** a los posibles interesados, por lo que una vez **EJECUTORIADO** el presente auto, efectúese por secretaría la inscripción correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la forma señalada en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada María Elena Pacheco Motato, para que en este proceso lleve la representación de la parte demandante.

Notifíquese,



VIANY CAROLINA ESQUIVEL MOLINA

JUEZ (E)

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 096 DE HOY 15 DE
OCTUBRE DE 2020. NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO